

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA		
Fecha/hora gestión	14/01/2025 10:25	Fecha/hora resolución	14/01/2025 10:29
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072025000000063
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024PX-000002-0001102105	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA: MAMÓGRAFO DIGITAL Y DENSITÓMETRO ÓSEO		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102025000000001	10/01/2025 07:25	KATTIA MARIA DELGADO CARBALLO	ELEMED SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por inobservancia de r

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que mediante la resolución No. R-DCP-SICOP-00012-2025 del 07 de enero de 2025, esta División de Contratación Administrativa rechazó de plano el recurso de objeción interpuesto.
- II. Que la resolución No. R-DCP-SICOP-00012-2025 fue notificada al gestionante el 07 de enero de 2025.
- III. Que mediante documento No. 8102025000000001 del 10 de enero de 2025, el gestionante solicita adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: *"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."* Así las cosas, el plazo dispuesto para presentar adición y aclaración venció el 10 de enero de 2025, de manera que las diligencias han sido interpuestas en tiempo. Ahora bien, como requisito para la interposición de las diligencias de adición y aclaración, debe utilizarse el formulario dispuesto por el sistema de compras públicas, no hacerlo conlleva el rechazo de la gestión interpuesta. Al respecto, en la resolución No. R-DCA-SICOP-00107-2023, este órgano contralor indicó: *"Sobre lo transcrito conviene reiterar que esta obligación en cuanto al uso del formulario electrónico dispuesto en el sistema digital unificado es para toda la actividad de contratación pública, tal como lo exige el artículo 16 de la LGCP, con lo cual es claro que esta obligación es extensiva a la interposición de diligencias de adición y aclaración como la que ahora está en estudio. De esta forma, siendo que el gestionante se limita a indicar "ver abajo" y remite a un documento en formato pdf, sin utilizar los formularios dispuestos para ello en el sistema digital unificado en SICOP, se rechaza de plano la presente gestión."* (Ver en ese sentido la resolución No. R-DCP-SICOP-01154-2024) En el caso particular, se denota que la empresa gestionante ha indicado en su formulario "Favor oficio adjunto". Así las cosas, se denota que no se ha utilizado el formulario de forma adecuada, por lo que se rechaza de plano la gestión interpuesta.

6. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	14/01/2025 10:29	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22

DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

7. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-00051-2025	Fecha notificación	14/01/2025 10:29
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------